





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Cabe agregar, que durante el período estival, las playas de la comuna de Zapallar detentan la afluencia de muchos veraneantes, lo que trae consigo la necesidad darle una mayor protección a éstos y a la gente que vive en la comuna, a fin de que puedan disfrutar de un verano tranquilo y sin mayores preocupaciones en el ámbito de seguridad al momento de disfrutar de las playas.

SEGUNDO: Objeto del Convenio.- El presente instrumento tiene por objeto fundar las bases de cooperación entre la Capitanía de Puerto de Quintero y la Ilustre Municipalidad de Zapallar a fin de que las instituciones puedan colaborar activamente para el cumplimiento de sus objetivos particulares.

En tal sentido, la Capitanía de Puerto de Quintero durante el período estival, esto es entre el 15 de noviembre de 2017 y el 15 de marzo de 2018, se obliga a prestar apoyo a fin resguardar la seguridad en las playas de la comuna durante las 24 horas del día. Para el cumplimiento de dicha labor, la Capitanía de Puerto de Quintero dispondrá de 4 funcionarios en una primera etapa, pudiendo llegar a una dotación de 8 personas durante la temporada alta en la comuna.

El horario en el cual la Capitanía de Puerta prestará el mencionado apoyo será durante el día y noche de acuerdo a la necesidad en el borde costero.

Para ello, la Municipalidad de Zapallar se compromete a brindar alojamiento a quienes presten el apoyo a que se hace mención en el párrafo precedente.

TERCERO: Unidad Técnica.- La contraparte técnica del presente convenio por parte del Municipio será la Dirección Seguridad y Emergencia.

CUARTO: Ejemplares.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.-

QUINTO: Personería.- La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar. La personería de don JORGE ANTONIO IMHOFF LEYTON para representar a la Gobernación Marítima de Valparaíso, consta en Orden de Transbordo de la Dirección General del Personal de la Armada Reservado N°1340/03-G, de fecha 21 de octubre de 2016.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

C: DECRETOS / Convenios

**DISTRIBUCION:**

1. GOBERNACION MARITIMA DE VALPARAISO.
2. Oficina de Transparencia.
3. Asesoría Jurídica.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

MCA / GAMD / pfc. JDF